

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Metepec, México; a 8 de marzo de 2021
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/043/2020

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00008/SESESP/IP/2021, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX):

Solicitud:

“Solicito copia simple: -Nombramiento del Director General del Centro de Información y Estadística. -Constancia de estudios del Director General del Centro de Información y Estadística, que avale que tiene el título o grado de Maestro, y por ello las facultades por las que firmo con este grado el ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL SECRETARIADO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN, en agosto de 2019. - tiene el grado de estudios de Maestría y que no esta” (sic).

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 párrafo segundo, 24 último párrafo, 53 fracción II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 59 primer párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México; 8, 9, 10 y 15 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México; me permito informar a Usted, que mediante oficios números 206B0110000300S/SESESP/UAA/0109/2021, 206B0111000000L/DGCIE/047/2021, los Servidores Públicos Habilitados de la Unidad de Apoyo Administrativo y de la Dirección General del Centro de Información y Estadística atienden su requerimiento, como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

“Artículo 12...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

“Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Entrega de información:

Derivado del análisis de su solicitud de información, este Sujeto Obligado, hace entrega de la información que se adjunta vía SAIMEX, misma que hicieron llegar los Servidores Públicos Habilitados, como son: El documento de notificación de las funciones del Director General del Centro de Información y Estadística; así como el documento del grado escolar del Director General del Centro de Información y Estadística.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, se le informa que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover el recurso de revisión en caso de que usted considere alguna afectación a su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ I. ESCOBEDO VELÁSQUEZ

